

1 **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**

2 **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

3 **PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO**

4 Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero, portador
5 de la cédula de identidad número uno - trescientos setenta y nueve - doscien-
6 tos sesenta y dos, vecino de San José, en su carácter de MINISTRO DE
7 AGRICULTURA Y GANADERIA, según decreto de nombramiento número ciento noventa
8 y siete cero nueve, publicado en la Gaceta número ochenta y seis del ocho de
9 mayo de mil novecientos noventa, en adelante denominado EL MINISTERIO y FRANK
10 GONZALEZ VILLEGAS, mayor, casado, Abogado, con cédula de identidad número
11 cuatro - ciento dieciséis novecientos cuarenta y uno, vecino de Heredia, en
12 su carácter de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, con facultades de
13 apoderado generalísimo sin límite de suma del PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO
14 AGROPECUARIO en adelante PIMA, cuya cédula jurídica es la número tres - cero
15 cuarenta y cinco novecientos cuarenta y dos - treinta y dos, personería que
16 consta en el Registro Público, Sección Personas, al tomo cien, folio ciento
17 setenta y uno asiento setecientos setenta y cuatro, suscribimos el presente
18 convenio que manifestamos: **CONSIDERANDOS:** 1- Que el PROGRAMA INTEGRAL DE
19 MERCADEO AGROPECUARIO es la Institución Pública creada mediante la Ley número
20 seis mil ciento cuarenta y dos, del veinticinco de noviembre de mil
21 novecientos setenta y siete. 2- Que dentro de sus obligaciones están el
22 organizar y administrar el CENADA, realizar estudios e investigaciones sobre
23 sistemas de mercadeo de productos perecederos con el objetivo de introducir-
24 les mejoras, proporcionar asistencia técnica a las Municipalidades en la
25 organización, estructura y funcionamiento de sus respectivos mercados y
26 cualesquiera otros necesarios para lograr la mejor distribución y comercia-
27 lización de los productos perecederos. 3- Que el PIMA realiza labores de
28 capacitación asesoramiento y apoyo a los productores, a fin de que éstos
29 logren mayores beneficios de su actividad. 4- Que el PIMA, es parte
30 integrante del Sector Agropecuario que compone el Aparato Estatal, de

1 conformidad con lo señalado en el Artículo número treinta y uno de la --
2 Ley número siete mil sesenta y cuatro (LEY FODEA) del veintinueve de abril de
3 mil novecientos ochenta y siete. 5- Que el MAG y el PIMA tienen objetivos
4 en común, en especial el mejoramiento en la comercialización y mercadeo de
5 productos agropecuarios, por ser ésta una actividad de gran importancia en la
6 economía del país. 6- Que el mercadeo de productos perecederos es una de
7 las actividades que históricamente ha presentado mayores problemas, afectando
8 tanto a productores como a consumidores. 7- Que el MAG, realiza estudios
9 conjuntamente con el PIMA a fin de poder unificar recursos y políticas
10 referentes a la comercialización y mercadeo de productos perecederos a nivel
11 de mercado interno y externo. 8- Que las directrices en mercadeo en nuestro
12 país, han sido ejecutadas, históricamente en forma diversa, circunstancia que
13 no ha posibilitado la unidad Institucional en un campo tan sensitivo como es
14 el de mercadeo de productos perecederos. 9- Que el MAG y el PIMA preocupa-
15 dos por el mejoramiento del mercadeo y con el fin de dedicar mayor esfuerzo a
16 nuevas regiones y cultivos, especializar las Instituciones, elaborar
17 políticas y estrategias tendientes a resolver los problemas del agro
18 costarricense, identificando los problemas y limitantes que impiden el
19 desarrollo de las actividades y con base en el Programa de Reestructuración
20 del Estado e integración del Sector Agropecuario, hemos convenido en celebrar
21 el presente convenio de interés y cooperación Inter-Institucional que se
22 regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Que el MAG y el PIMA se
23 integran a nivel operativo para desarrollar el PROGRAMA DE REESTRUCTURACION
24 DEL ESTADO en el AREA DE MERCADEO AGROPECUARIO. SEGUNDA: Que dicho Programa
25 será desarrollado para lograr la especialización y la eficientización de las
26 Instituciones que por ley deben atender el problema del mercadeo, la
27 asistencia técnica y mejorar la comercialización de productos perecederos.
28 TERCERA: Que para cumplir mejor sus objetivos, el PIMA aportará los recursos
29 financieros con cargo a su presupuesto para la compra de dos vehículos
30 automotores, que se utilizarán, única y exclusivamente para el desarrollo del

1 convenio. CUARTA: Que el MAG, tramitará al amparo del convenio, la
2 exoneración de los impuestos para la compra de los vehículos que se adquieran
3 en la ejecución del convenio. QUINTA: El mantenimiento y reparación de los
4 vehículos correrá por cuenta exclusiva del PIMA así como el uso del
5 combustible necesario para su operación. SEXTA: Para los efectos de la
6 responsabilidad ante terceros, en caso de posible accidentes, el PIMA se
7 compromete a suscribir pólizas del seguro correspondiente, con el I.N.S.,
8 para los vehículos que se adquieran. SETIMA: Dado el objeto del presente
9 convenio y su interés institucional, el mismo es de cuantía inestimable.
10 OCTAVA: El presente convenio tiene una vigencia de 20 años y rige a partir
11 del momento en que sea refrendado por la Contraloría General de la República
12 y podrá prorrogarse por períodos iguales si las partes así lo manifiestan por
13 escrito con un mes de antelación a su vencimiento. NOVENA: Las partes se
14 comprometen a cumplir y respetar en todos sus términos las disposiciones del
15 presente convenio. Leído lo anterior y estando conformes las partes, lo
16 aprueban y firmamos en Barreal de Heredia el día veintidós de abril de mil
17 novecientos noventa y uno.

18
19
20 ING. JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ

LIO. FRANK GONZALEZ VILLEGAS

21 MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

GERENTE GENERAL PIMA

22

23

24

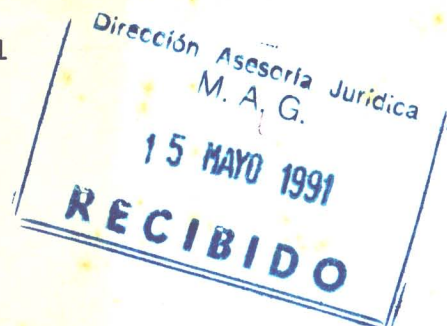


MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR

SAN JOSE — COSTA RICA

15 de mayo de 1991
OM-378-91



Licenciado
Eduardo Zumbado Salas
Director
Dirección Asesoría Jurídica
S. ____ O.
b

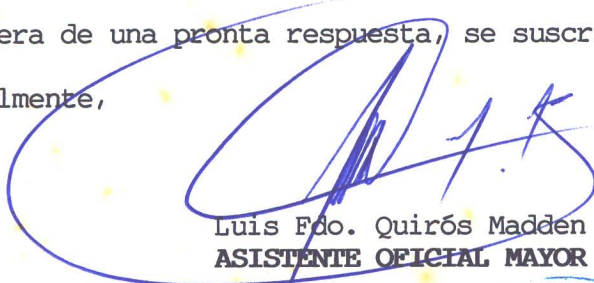
Estimado señor:

.... Adjunto le remito el Convenio de Cooperación Interinstitucional MAG-PIMA a efecto de que nos dé su criterio al respecto, y si está en orden proceder a pasarlo al señor Ministro para su respectiva firma.

No omito manifestarle que el señor Viceministro al igual que el Ing. Jesús Hernández dieron su total anuencia al respecto.

En espera de una pronta respuesta, se suscribe de usted.

Cordialmente,


Luis Fdo. Quirós Madden
ASISTENTE OFICIAL MAYOR

LFQM/alvc

CC: Archivos.-

Anexo: Lo indicado.

